RITUAL DE LA PENITENCIA

Editio typica latina:

Ordo pænitentiæ, editio typica altera, Libreria Editrice Vaticana 1974,
— *Ordo pænitentiæ. Prænotanda,* pp. 9-25.

Edición española:

Ritual de la penitencia, Libros Litúrgicos 2023,
— «Introducción general *(prænotanda)*», pp. 13-26.
— «Orientaciones doctrinales y pastorales del episcopado español», pp. 27-37.

INTRODUCCIÓN GENERAL
(PRÆNOTANDA)

I. El misterio de la reconciliación en la historia de la salvación

1. El Padre manifestó su misericordia reconciliando consigo por Cristo todos los seres, los del cielo y de la tierra, haciendo la paz por la sangre de su cruz[1]. El Hijo de Dios, hecho hombre, convivió entre los hombres para liberarlos de la esclavitud del pecado[2] y llamarlos desde las tinieblas a su luz admirable[3]. Por ello inició su misión en la tierra predicando penitencia y diciendo: «Convertíos y creed en el Evangelio» (Mc 1,15).

Esta llamada a la penitencia, que ya resonaba insistentemente en la predicación de los profetas, fue la que preparó el corazón de los hombres al advenimiento del reino de Dios por la palabra de Juan el Bautista, que vino «bautizando y predicando un bautismo de conversión para el perdón de los pecados» (Mc 1,4).

Jesús, por su parte, no solo exhortó a los hombres a la penitencia, para que abandonando la vida de pecado se convirtieran de todo corazón a Dios[4], sino que acogió a los pecadores para reconciliarlos con el Padre[5]. Además, como signo de que tenía poder de perdonar los pecados, curó a los enfermos de sus dolencias[6]. Finalmente, él mismo «fue entregado por nuestros pecados y resucitó para nuestra justificación»[7]. Por eso, en la misma noche en que iba a ser entregado, al iniciar su pasión salvadora[8], instituyó el sacrificio de la Nueva Alianza en su sangre derramada para el perdón de los pecados[9] y, después de su resurrección, envió el Espíritu Santo a los apóstoles para que tuvieran la

1 Cf. 2 Cor 5,18s; Col 1,20.
2 Cf. Jn 8,34-36.
3 Cf. 1 Pe 2,9.
4 Cf. Lc 15.
5 Cf. Lc 5,20. 27-32; 7,48.
6 Cf. Mt 9,2-8.
7 Rom 4,25.
8 Cf. *Misal Romano,* plegaria eucarística III.
9 Cf. Mt 26,28.

potestad de perdonar o retener los pecados[10] y recibieran la misión de predicar en su nombre la conversión y el perdón de los pecados a todos los pueblos[11].

Pedro, fiel al mandato del Señor que le había dicho: «Te daré las llaves del reino de los cielos; lo que ates en la tierra quedará atado en los cielos, y lo que desates en la tierra quedará desatado en los cielos» (Mt 16,19), proclamó el día de Pentecostés un bautismo para la remisión de los pecados: «Convertíos y sea bautizado cada uno de vosotros en el nombre de Jesús, el Mesías, para perdón de vuestros pecados» (Hch 2,38)[12]. Desde entonces la Iglesia nunca ha dejado ni de exhortar a los hombres a la conversión, para que abandonando el pecado se conviertan a Dios, ni de significar, por medio de la celebración de la penitencia, la victoria de Cristo sobre el pecado.

2. Esta victoria sobre el pecado la manifiesta la Iglesia en primer lugar por medio del sacramento del bautismo; en él nuestra vieja condición es crucificada con Cristo, para que sea destruido el cuerpo del pecado y para que nosotros no seamos más esclavos del pecado, y resucitemos con Cristo para vivir para Dios[13]. Por ello confiesa la Iglesia su fe al proclamar en el símbolo: «hay un solo bautismo para el perdón de los pecados».

En el sacrificio de la misa se hace nuevamente presente la pasión de Cristo y la Iglesia ofrece nuevamente a Dios, por la salvación de todo el mundo, el cuerpo que fue entregado por nosotros y la sangre derramada para el perdón de los pecados. En la eucaristía, en efecto, Cristo está presente y se ofrece como «Víctima por cuya inmolación Dios quiso devolvernos su amistad»[14], para que, por medio de este sacrificio, «el Espíritu Santo nos congregue en la unidad»[15].

Pero, además, nuestro Salvador Jesucristo instituyó en su Iglesia el sacramento de la penitencia al dar a los apóstoles y a sus sucesores el poder de perdonar los pecados; así, los fieles que caen en el pecado después del bautismo, renovada la gracia, se reconcilien con Dios[16]. La Iglesia, en efecto, «posee el agua y las lágrimas, es decir, el agua del bautismo y las lágrimas de la penitencia»[17].

---

10 Cf. Jn 20,19-23.
11 Cf. Lc 24,47.
12 Cf. Hch 3,19. 26; 17,30.
13 Cf. Rom 6,4-10.
14 Cf. *Misal Romano,* plegaria eucarística III.
15 Cf. *Misal Romano,* plegaria eucarística II.
16 Cf. Concilio de Trento, Sesión XIV, *De sacramento Pœnitentiæ,* cap. 1: Denz.-Schönm., 1668 y 1670; can. 1: Denz.-Schönm., 1701.
17 S. Ambrosio, *Epist.* 41,12; PL 16,1116.

II. La reconciliación de los penitentes en la vida de la Iglesia

La Iglesia es santa y al mismo tiempo está siempre necesitada de purificación

3. Cristo «amó a su Iglesia y se entregó a sí mismo por ella, para consagrarla» (Ef 5,25-26), y la tomó como esposa[18]; la enriquece con sus propios dones divinos, haciendo de ella su propio cuerpo y su plenitud[19], y por medio de ella comunica a todos los hombres la verdad y la gracia.

Pero los miembros de la Iglesia están sometidos a la tentación y con frecuencia caen miserablemente en el pecado. Por eso, «mientras Cristo "santo, inocente, sin mancha" (Heb 7,26) "que no conocía el pecado" (2 Cor 5,21), sino que vino a expiar únicamente los pecados del pueblo (cf. Heb 2,17), la Iglesia acoge en su propio seno a hombres pecadores, es al mismo tiempo santa y está siempre necesitada de purificación, y busca sin cesar la penitencia y la renovación»[20].

La penitencia en la vida y en la liturgia de la Iglesia

4. Esta constante vida penitencial el pueblo de Dios la vive y la lleva a plenitud de múltiples y variadas maneras. La Iglesia, cuando comparte los padecimientos de Cristo[21] y se ejercita en las obras de misericordia y caridad[22], va convirtiéndose cada día más al evangelio de Jesucristo y se hace así, en el mundo, signo de conversión a Dios. Esto la Iglesia lo realiza en su vida y lo celebra en su liturgia, siempre que los fieles se confiesan pecadores e imploran el perdón de Dios y de sus hermanos, como acontece en las celebraciones penitenciales, en la proclamación de la Palabra de Dios, en la oración y en los aspectos penitenciales de la celebración eucarística[23].

Pero en el sacramento de la penitencia «los fieles obtienen de la misericordia de Dios el perdón de las ofensas que han hecho al Señor y, al mismo tiempo, se reconcilian con la Iglesia a la que ofendieron con su pecado y que, con su amor, su ejemplo y su oración, les ayuda en el camino de la propia conversión»[24].

---

18 Cf. Ap 19,7.
19 Cf. Ef 1,22-23; Concilio Vaticano II, constitución *Lumen Gentium,* n. 7: AAS 57 (1965), pp. 9-11.
20 Concilio Vaticano II, constitución *Lumen Gentium,* n. 8; *ibid.,* p. 12.
21 Cf. 1 Pe 4,13.
22 Cf. 1 Pe 4,8.
23 Cf. Concilio de Trento, Sesión XXII. Denz.-Schönm., 1738, 1740, 1743; Sagrada Congregación de Ritos, instrucción *Eucharisticum mysterium,* 25 mayo 1967, n. 35: AAS 59 (1967), pp. 560-561; *Misal Romano, Ordenación general del Misal Romano,* nn. 51, 52, 81, 82 y 84.
24 Concilio Vaticano II, constitución *Lumen gentium,* n. 11: AAS 57 (1965), pp. 15-16.

Reconciliación con Dios y con la Iglesia

5. Porque el pecado es una ofensa hecha a Dios, que rompe nuestra amistad con él, «la finalidad última de la penitencia consiste en lograr que amemos intensamente a Dios y nos consagremos a él»[25]. El pecador, por tanto, movido por la gracia del Dios misericordioso, se pone en camino de conversión, retorna al Padre que «nos amó primero» (1 Jn 4,19) y a Cristo, que se entregó por nosotros[26], y al Espíritu Santo, que ha sido derramado copiosamente en nosotros[27]. Más aún: «en virtud de un arcano y benigno misterio de la voluntad divina, reina entre los hombres una tal solidaridad sobrenatural que el pecado de uno daña también a los otros y la santidad de uno aprovecha también a los demás»[28]; por ello la penitencia lleva consigo siempre una reconciliación con los hermanos a quienes el propio pecado perjudica.

Además hay que tener presente que los hombres, con frecuencia, cometen la injusticia conjuntamente. Del mismo modo se ayudan mutuamente cuando hacen penitencia, para que liberados del pecado por la gracia de Cristo, unidos a todos los hombres de buena voluntad, trabajen en el mundo por el progreso de la justicia y de la paz.

El sacramento de la penitencia y sus partes

6. El discípulo de Cristo que, después del pecado, movido por el Espíritu Santo, acude al sacramento de la penitencia, ante todo debe convertirse de todo corazón a Dios. Esta íntima conversión del corazón, que incluye la contrición del pecado y el propósito de una vida nueva, se expresa por la confesión hecha a la Iglesia, por la adecuada satisfacción y por el cambio de vida. Dios concede la remisión de los pecados por medio de la Iglesia, a través del ministerio de los sacerdotes[29].

a) Contrición

Entre los actos del penitente ocupa el primer lugar la contrición, «que es un dolor del alma y un detestar del pecado cometido con propósito de no pecar en adelante»[30]. En efecto, «solamente podemos llegar al reino de Cristo a través de

---

[25] Pablo VI, constitución apostólica *Pœnitemini,* 17 febrero 1966: AAS 58 (1966), p. 179; cf. Concilio Vaticano II, constitución *Lumen gentium,* n. 11: AAS 57 (1965), pp. 15-16.
[26] Cf. Gal 2,20; Ef 5,25.
[27] Cf. Tit 3,6.
[28] Pablo VI, constitución apostólica *Indulgentiarum doctrina,* 1 enero 1967, n. 4: AAS 59 (1967), p. 9; cf. Pío XII, carta encíclica *Mystici Corporis,* 29 junio 1943: AAS 35 (1943), p. 213.
[29] Cf. Concilio de Trento, Sesión XIV, *De sacramento Pœnitentiæ,* cap. 3: Denz.-Schönm., 1673-1675.
[30] *Ibid.,* cap. 4: Denz.-Schönm., 1676.

la *metanoia,* es decir, de aquel íntimo cambio de todo el hombre —de su manera de pensar, juzgar y actuar— impulsado por la santidad y el amor de Dios, tal como se nos ha manifestado a nosotros este amor en Cristo y se nos ha dado plenamente en la etapa final de la historia» (cf. Heb 1,2; Col 1,19 y en otros lugares; Ef 1,23 y en otros lugares)[31]. De esta contrición del corazón depende la verdad de la penitencia. Así pues, la conversión debe penetrar en lo más íntimo del hombre para que le ilumine cada día más plenamente y lo vaya conformando cada vez más a Cristo.

b) Confesión

La confesión de las culpas, que nace del verdadero conocimiento de sí mismo ante Dios y de la contrición de los propios pecados, es parte del sacramento de la penitencia. Este examen interior del propio corazón y la acusación externa debe hacerse a la luz de la misericordia divina. La confesión, por parte del penitente, exige la voluntad de abrir su corazón al ministro de Dios; y por parte del ministro, un juicio espiritual mediante el cual, como representante de Cristo y en virtud del poder de las llaves, pronuncia la sentencia de absolución o retención de los pecados[32].

c) Satisfacción

La verdadera conversión se realiza con la satisfacción por los pecados, el cambio de vida y la reparación de los daños[33]. El objeto y cuantía de la satisfacción debe acomodarse a cada penitente, para que así cada uno repare el orden que destruyó y sea curado con una medicina opuesta a la enfermedad que le afligió. Conviene, pues, que la pena impuesta sea realmente remedio del pecado cometido y, de algún modo, renueve la vida. Así el penitente, «olvidándose de lo que queda atrás» (Flp 3,13), se injerta de nuevo en el misterio de la salvación y se encamina de nuevo hacia los bienes futuros.

d) Absolución

Al pecador que manifiesta su conversión al ministro de la Iglesia en la confesión sacramental, Dios le concede su perdón por medio del signo de la absolución, y así el sacramento de la penitencia alcanza su plenitud. En efecto, de acuerdo

---

31 Pablo VI, constitución apostólica *Pænitemini,* 17 febrero 1966: AAS 58 (1966), p. 179.

32 Cf. Concilio de Trento, Sesión XIV, *De sacramento Pænitentiæ,* cap. 5: Denz.-Schönm., 1679.

33 Cf. Concilio de Trento, Sesión XIV, *De sacramento Pænitentiæ,* cap. 8: Denz.-Schönm., 1690-1692; Pablo VI, constitución apostólica *Indulgentiarum doctrina,* 1 enero 1967, nn. 2-3: AAS 59 (1967), pp. 6-8.

con el plan de Dios, según el cual la humanidad y la bondad del Salvador se han hecho visibles al hombre[34], Dios quiere salvarnos y restaurar su alianza con nosotros por medio de signos visibles.

Así, por medio del sacramento de la penitencia, el Padre acoge al hijo que retorna a él, Cristo toma sobre sus hombros a la oveja perdida y la conduce nuevamente al redil y el Espíritu Santo vuelve a santificar su templo o habita en él con mayor plenitud; todo ello se manifiesta al participar de nuevo, o con más fervor que antes, en la mesa del Señor, con lo cual estalla un gran gozo en el convite de la Iglesia de Dios por la vuelta del hijo desde lejanas tierras[35].

Necesidad y utilidad de este sacramento

7. De la misma manera que las heridas del pecado son diversas y variadas, tanto en la vida de cada uno de los fieles como de la comunidad, así también es diverso el remedio que nos aporta la penitencia. A aquellos que por el pecado grave se separaron de la comunión con el amor de Dios, el sacramento de la penitencia les devuelve la vida que perdieron. A quienes caen en pecados veniales, experimentando cotidianamente su debilidad, la repetida celebración de la penitencia les restaura las fuerzas, para que puedan alcanzar la plena libertad de los hijos de Dios.

a) Para recibir fructuosamente el remedio que nos aporta el sacramento de la penitencia, según la disposición del Dios misericordioso, el fiel debe confesar al sacerdote todos y cada uno de los pecados graves que recuerde después de haber examinado su conciencia[36].

b) Además, el uso frecuente y cuidadoso de este sacramento es también muy útil en relación con los pecados veniales. En efecto, no se trata de una mera repetición ritual ni de un cierto ejercicio psicológico, sino de un constante empeño en perfeccionar la gracia del bautismo, que hace que de tal forma nos vayamos conformando continuamente a la muerte de Cristo, que llegue a manifestarse también en nosotros la vida de Jesús[37]. En estas confesiones los fieles deben esforzarse principalmente para que, al acusar sus propias culpas veniales, se vayan conformando más y más a Cristo y sean cada vez más dóciles a la voz del Espíritu.

---

[34] Cf. Tit 3,4-5.
[35] Cf. Lc 15,7.10.32.
[36] Cf. Concilio de Trento, Sesión XIV, *De sacramento Pænitentiæ,* can. 7-8: Denz.-Schönm., 1707-1708.
[37] Cf. 2 Cor 4,10.

Pero para que este sacramento llegue a ser realmente fructuoso en los fieles, es necesario que arraigue en la vida entera de los cristianos y los impulse a una entrega cada vez más fiel al servicio de Dios y de los hermanos.

La celebración de este sacramento es siempre una acción en la que la Iglesia proclama su fe, da gracias a Dios por la libertad con que Cristo nos liberó[38] y ofrece su vida como sacrificio espiritual en alabanza de la gloria de Dios y sale al encuentro de Cristo que se acerca.

III. Los oficios y ministerios en la reconciliación de los penitentes

Función de la comunidad en la celebración de la penitencia

8. Toda la Iglesia, como pueblo sacerdotal, actúa de diversas maneras al ejercer la tarea de reconciliación que le ha sido confiada por Dios. No solo llama a la penitencia por la predicación de la Palabra de Dios, sino que también intercede por los pecadores y ayuda al penitente con atención y solicitud maternal, para que reconozca y confiese sus pecados, y así alcance la misericordia de Dios, ya que solo él puede perdonar los pecados. Pero, además, la misma Iglesia ha sido constituida instrumento de conversión y absolución del penitente por el ministerio entregado por Cristo a los apóstoles y a sus sucesores[39].

El ministro del sacramento de la penitencia

9. *a)* La Iglesia ejerce el ministerio del sacramento de la penitencia por los obispos y presbíteros, quienes llaman a los fieles a la conversión por la predicación de la Palabra de Dios y atestiguan e imparten a estos el perdón de los pecados en nombre de Cristo y con la fuerza del Espíritu Santo.

Los presbíteros, en el ejercicio de este ministerio, actúan en comunión con el obispo y participan de la potestad y función de quien es el moderador de la disciplina penitencial[40].

b) El ministro competente para el sacramento de la penitencia es el sacerdote que, según las leyes canónicas, tiene facultad de absolver, según la norma de los cc. 967-975 del Código de Derecho Canónico. Sin embargo, todos los sacerdotes, aunque no estén autorizados para confesar, pueden absolver válidamente y lícitamente a cualquiera de los penitentes que se encuentren en peligro de muerte.

---

38 Cf. Gal 4,31.
39 Cf. Mt 18,18; Jn 20,23.
40 Cf. Concilio Vaticano II, constitución *Lumen gentium,* n. 26: AAS 57 (1965), pp. 31-32.

Sobre el ejercicio pastoral de este ministerio

10. *a)* Para que el confesor pueda cumplir su ministerio con rectitud y fidelidad, aprenda a conocer las enfermedades de las almas y a aportarles los remedios adecuados, procure ejercitar sabiamente la función de juez y, por medio de un estudio asiduo, bajo la guía del magisterio de la Iglesia y, sobre todo, por medio de la oración, adquiera aquella ciencia y prudencia necesarias para este ministerio. El discernimiento del espíritu es, ciertamente, un conocimiento íntimo de la acción de Dios en el corazón de los hombres, un don del Espíritu Santo y un fruto de la caridad[41].

b) El confesor muéstrese siempre dispuesto a confesar a los fieles cuando estos lo piden razonablemente[42].

c) Al acoger al pecador penitente y guiarle hacia la luz de la verdad, cumple su función paternal revelando el corazón del Padre a los hombres y reproduciendo la imagen de Cristo Pastor. Recuerde, por consiguiente, que le ha sido confiado el ministerio de Cristo, que para salvar a los hombres llevó a cabo misericordiosamente la obra de la redención y con su poder está presente en los sacramentos[43].

d) El confesor, sabiendo que ha conocido los secretos de la conciencia de su hermano como ministro de Dios, está obligado a guardar rigurosamente el secreto sacramental por razón de su oficio.

El penitente

11. Son importantísimas las acciones con que el fiel penitente participa en el sacramento.

Cuando debidamente preparado se acerca a este saludable remedio instituido por Cristo y confiesa sus pecados, sus actos forman parte del mismo sacramento, alcanza su plena realización con las palabras de la absolución, pronunciadas por el ministro en nombre de Cristo.

Así, el fiel, que experimenta y proclama la misericordia de Dios en su vida, celebra junto con el sacerdote la liturgia de la Iglesia, que se renueva continuamente.

---

41 Cf. Flp 1,9-10.

42 Cf. Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Normæ pastorales circa absolutionem sacramentalem generali modo impartiendam,* 16 junio 1972, n. 12: AAS 64 (1972), p. 514.

43 Cf. Concilio Vaticano II, constitución *Sacrosanctum Concilium,* n. 7: AAS 56 (1964), pp. 100-101.

43bis Cf. CIC, c. 964.

IV. La celebración del sacramento de la penitencia

Lugar de la celebración

12. El sacramento de la penitencia se administra ordinariamente, a no ser que obste una causa justa, en una iglesia u oratorio.

En lo referente a la sede para las confesiones, se han de establecer normas por la conferencia de los obispos, garantizando, sin embargo, que siempre haya, en un lugar patente, sedes para las confesiones provistas de una rejilla fija entre el penitente y el confesor, de modo que los fieles que lo deseen puedan usarlas libremente.

No se reciban confesiones fuera de la sede para las confesiones, si no es por causa justa[43bis].

Tiempo de la celebración

13. La reconciliación de los penitentes puede celebrarse en cualquier tiempo y día. Sin embargo, es conveniente que los fieles conozcan el día y la hora en que está disponible el sacerdote para ejercer este ministerio. Acostúmbrese a los fieles para que acudan a recibir el sacramento de la penitencia fuera de la celebración de la misa, principalmente en horas establecidas[44].

El tiempo de Cuaresma es el más apropiado para celebrar el sacramento de la penitencia, pues ya en el día de la ceniza resuena una invitación solemne ante el pueblo de Dios: «Convertíos y creed en el Evangelio». Es conveniente, por tanto, que durante la Cuaresma se organicen con frecuencia celebraciones penitenciales para que se ofrezca a los fieles la ocasión de reconciliarse con Dios y con los hermanos, y de celebrar con un corazón renovado el Misterio pascual en el triduo sacro.

Vestiduras litúrgicas

14. En lo que hace referencia a las vestiduras litúrgicas en la celebración de la penitencia, obsérvense las normas establecidas por los ordinarios del lugar.

---

[44] Cf. Sagrada Congregación Ritos, instrucción *Eucharisticum mysterium,* 25 mayo 1967, n. 35: AAS 59 (1967), pp. 560-561.

A
Rito para reconciliar a un solo penitente

Preparación del sacerdote y del penitente

15. El sacerdote y el penitente prepárense a la celebración del sacramento ante todo con la oración. El sacerdote invoque el Espíritu Santo para recibir su luz y caridad; el penitente compare su vida con el ejemplo y los mandamientos de Cristo y pida a Dios el perdón de sus pecados.

Acogida del penitente

16. El sacerdote acoja al penitente con caridad fraternal y, si es oportuno, salúdele con palabras de afecto. Después el penitente hace el signo de la cruz, diciendo: En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén. El sacerdote puede hacerlo al mismo tiempo. Después, el sacerdote le invita con una breve fórmula a la confianza en Dios. Si el penitente es desconocido por el confesor, aquel indicará oportunamente su situación y también el tiempo de la última confesión, sus dificultades para llevar una vida cristiana y otras circunstancias cuyo conocimiento sea útil al confesor para ejercer su ministerio.

Lectura de la Palabra de Dios

17. Entonces el sacerdote, o el mismo penitente, lee, si parece oportuno, un texto de la Sagrada Escritura; esta lectura puede hacerse también en la preparación del sacramento. Por la Palabra de Dios el cristiano es iluminado en el conocimiento de sus pecados y es llamado a la conversión y a la confianza en la misericordia de Dios.

Confesión de los pecados y aceptación de la satisfacción

18. Después, el penitente confiesa sus pecados, empezando, donde sea costumbre, con la fórmula de la confesión general: Yo confieso. El sacerdote, si es necesario, le ayudará a hacer una confesión íntegra; además le exhortará para que se arrepienta sinceramente de las ofensas cometidas contra Dios; por fin le ofrecerá oportunos consejos para empezar una nueva vida y, si fuere necesario, le instruirá acerca de los deberes de la vida cristiana.

Si el penitente hubiese sido responsable de daño o escándalo, ayúdele a tomar la decisión de repararlos convenientemente.

Después, el sacerdote impone al penitente una satisfacción que no solo sirva de expiación de sus pecados, sino que sea también ayuda para la vida nueva y medicina para su enfermedad; procure, por tanto, que esta satisfacción esté

acomodada, en la medida de lo posible, a la gravedad y naturaleza de los pecados. Dicha satisfacción es oportuno realizarla por medio de la oración, de la abnegación y, sobre todo, del servicio al prójimo y por las obras de misericordia, con las cuales se pone de manifiesto cómo el pecado y su perdón revisten también una dimensión social.

Oración del penitente y absolución del sacerdote

19. Después, el penitente manifiesta su contrición y el propósito de una vida nueva por medio de alguna fórmula de oración con la que implora el perdón de Dios Padre. Es conveniente que esta plegaria esté compuesta con palabras de la Sagrada Escritura.

El sacerdote, después que el penitente ha terminado su oración, imponiendo sus dos manos, al menos la derecha, sobre la cabeza del penitente, dice la absolución, cuya parte esencial son las palabras: Yo te absuelvo de tus pecados, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. El sacerdote, mientras dice estas últimas palabras, hace la señal de la cruz sobre el penitente. La fórmula de la absolución (cf. n. 102, p. 49) significa cómo la reconciliación del penitente tiene su origen en la misericordia de Dios Padre; muestra el nexo entre la reconciliación del pecador y el Misterio pascual de Cristo; subraya la intervención del Espíritu Santo en el perdón de los pecados; y, por último, ilumina el aspecto eclesial del sacramento, ya que la reconciliación con Dios se pide y se otorga por el ministerio de la Iglesia.

Acción de gracias y despedida del penitente

20. Una vez recibido el perdón de los pecados, el penitente proclama la misericordia de Dios y le da gracias con una breve aclamación tomada de la Sagrada Escritura; después, el sacerdote lo despide en la paz del Señor.

El penitente ha de continuar y manifestar su conversión, reformando su vida según el Evangelio de Cristo y con un amor a Dios cada vez más generoso, porque «el amor tapa multitud de pecados» (1 Pe 4,8).

Rito breve

21. Cuando la necesidad pastoral lo aconseje, el sacerdote puede omitir o abreviar algunas partes del rito; sin embargo, siempre ha de mantenerse íntegramente: la confesión de los pecados y la aceptación de la satisfacción, la invitación a la contrición (n. 94, p. 47), la fórmula de la absolución y la fórmula de despedida. En inminente peligro de muerte, es suficiente que el sacerdote diga las palabras esenciales de la fórmula de la absolución, a saber: Yo te absuelvo de tus pecados, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

B
Rito para reconciliar a varios penitentes con confesión y absolución individuales

22. Cuando se reúnen muchos penitentes a la vez para obtener la reconciliación sacramental, es conveniente que se preparen a la misma con la celebración de la Palabra de Dios.

Pueden también participar en esta celebración aquellos fieles que en otro momento recibirán el sacramento.

La celebración común manifiesta más claramente la naturaleza eclesial de la penitencia. Ya que los fieles oyen juntos la Palabra de Dios, la cual, al proclamar la misericordia divina les invita a la conversión, juntos también examinan su vida a la luz de la misma palabra de Dios y se ayudan mutuamente con la oración. Después que cada uno ha confesado sus pecados y recibido la absolución, todos a la vez alaban a Dios por las maravillas que ha realizado en favor del pueblo que adquirió para sí con la sangre de su Hijo.

Si es preciso, estén dispuestos varios sacerdotes, para que, en lugares apropiados, puedan oír y reconciliar a cada uno de los fieles.

Ritos iniciales

23. Una vez reunidos los fieles, se canta, si parece oportuno, un canto adecuado. Después, el sacerdote saluda a los fieles, y él mismo u otro ministro los introduce, si parece oportuno, con breves palabras, en la celebración y les da las indicaciones prácticas sobre el orden que se va a seguir en la misma. A continuación invita a todos a orar y, después de un momento de silencio, dice la oración.

Celebración de la Palabra de Dios

24. Es conveniente que el sacramento de la penitencia empiece con la lectura de la Palabra. Por ella Dios nos llama a la penitencia y conduce a la verdadera conversión del corazón.

Puede elegirse una o más lecturas. Si se escogen varias, intercálese un salmo u otro canto apropiado o un espacio de silencio, para profundizar más la Palabra de Dios y facilitar el asentimiento del corazón. Si solo se hace una lectura, es conveniente que se tome del Evangelio.

Elíjanse principalmente lecturas por las cuales:

a) Dios llama a los hombres a la conversión y a una mayor semejanza con Cristo;

b) se proponga el misterio de la reconciliación por la muerte y resurrección de Cristo y también como don del Espíritu Santo;

c) se manifieste el juicio de Dios sobre el bien y el mal en la vida de los hombres, para iluminar y examinar la conciencia.

25. La homilía, a partir del texto de la Escritura, ha de ayudar a los penitentes al examen de conciencia, a la aversión del pecado y a la conversión a Dios. Asimismo, debe recordar a los fieles que el pecado es una acción contra Dios, contra la comunidad y el prójimo, y también contra el mismo pecador. Por tanto, oportunamente se pondrán de relieve:

a) la infinita misericordia de Dios, que es mayor que todas nuestras iniquidades y por la cual siempre, una y otra vez, él nos vuelve a llamar a sí;

b) la necesidad de la penitencia interna, por la que sinceramente nos disponemos a reparar los daños del pecado;

c) el aspecto social de la gracia y del pecado, puesto que los actos individuales repercuten de alguna manera en todo el cuerpo de la Iglesia;

d) la necesidad de nuestra satisfacción, que recibe toda su fuerza de la satisfacción de Cristo, y exige en primer lugar, además de las obras penitenciales, el ejercicio del verdadero amor de Dios y del prójimo.

26. Terminada la homilía, guárdese un tiempo suficiente de silencio para examinar la conciencia y suscitar una verdadera contrición de los pecados. El mismo presbítero, o un diácono u otro ministro, pueden ayudar a los fieles con breves fórmulas o con una plegaria litánica, teniendo en cuenta su condición, edad, etc.

Si parece oportuno, este examen de conciencia y exhortación a la contrición puede sustituir a la homilía; pero, en tal caso, se debe tomar claramente como punto de partida el texto de la Sagrada Escritura leído anteriormente.

Rito de la reconciliación

27. Después, a invitación del diácono u otro ministro, todos se arrodillan o se inclinan y dicen una fórmula de confesión general (por ejemplo, Yo confieso); a continuación, de pie, recitan, si se cree oportuno, una oración litánica o entonan un cántico adecuado que expresa su condición de pecadores, la contrición del corazón, la petición del perdón y también la confianza en la misericordia de Dios. Al final se dice la oración dominical, que nunca deberá omitirse.

28. Dicha la oración dominical, los sacerdotes se dirigen al lugar determinado para oír las confesiones. Los penitentes que desean hacer la confesión de sus

pecados se acercan al sacerdote que han elegido y, después de aceptar la debida satisfacción, son absueltos por él con la fórmula para reconciliar a un solo penitente.

29. Una vez terminadas las confesiones, los sacerdotes vuelven al presbiterio. El que preside la celebración invita a todos a la acción de gracias, con la que los fieles proclaman la misericordia de Dios. Esto puede hacerse con un salmo, un himno o una plegaria litánica. Finalmente, el sacerdote concluye la celebración con una oración de alabanza a Dios por la gran caridad con la que nos ha amado.

Despedida del pueblo

30. Acabada la acción de gracias, el sacerdote bendice a los fieles. Después, el diácono o el mismo sacerdote despiden a la asamblea.

C
Rito para reconciliar a muchos penitentes con confesión y absolución generales

Disciplina de la absolución general

31. La confesión individual e íntegra y la absolución constituyen el único modo ordinario con el que el fiel, consciente de estar en pecado grave, se reconcilia con Dios y con la Iglesia; solamente una imposibilidad física o moral excusa de una tal confesión; en cuyo caso la reconciliación se puede realizar de otras maneras.

No se puede impartir de modo general la absolución a muchos penitentes a la vez sin la previa confesión individual, a no ser que:

a) haya un inminente peligro de muerte y el sacerdote o los sacerdotes no dispongan del tiempo para escuchar la confesión de cada uno de los penitentes;

b) exista una grave necesidad; a saber, cuando dado el número de los penitentes, no se tiene a disposición un número suficiente de confesores para escuchar como conviene las confesiones de cada uno en un tiempo conveniente, de modo que los penitentes se verían obligados, sin culpa propia, a permanecer por un notable tiempo privados de la gracia sacramental o de la sagrada comunión; sin embargo, la necesidad no se considera suficiente cuando los conferesores no pueden estar disponibles por el solo motivo de una gran afluencia de penitentes, como puede ocurrir con motivo de una gran celebración o una peregrinación[45].

[45] Cf. CIC, cc. 960 y 961 § 1.

32. Juzgar si se cumplen las condiciones requeridas, de las que se habla más abajo en el n. 31, corresponde al obispo diocesano, el cual, teniendo en cuenta los criterios acordados con los otros miembros de la conferencia de los obispos, puede determinar los casos de tales necesidades[46].

33. Para que un fiel aproveche válidamente la absolución sacramental impartida simultáneamente a varias personas, se requiere que no solo esté bien dispuesto, sino que también haga el propósito de confesar a su debido tiempo cada uno de los pecados graves que en el presente no ha podido confesar.

Los fieles, en cuanto sea posible, también con ocasión de recibir la absolución general, habrán de ser instruidos acerca de los requisitos indicados más arriba, y a la absolución general, también en el caso de peligro de muerte, siempre que haya tiempo suficiente, se anteponga la exhortación a que cada uno haga el acto de contrición[47].

34. Aquellos, a quien se les ha perdonado pecados graves con una absolución general, acudan cuanto antes, deben acercarse cuanto antes a la confesión individual, a menos que se lo impida una justa causa. Están especialmente obligados, salvo el caso de imposibilidad moral, a presentarse antes de un año al confesor. Sigue en vigor el precepto por el cual todo cristiano debe confesar a un sacerdote individualmente, al menos una vez al año, todos sus pecados, se entiende graves, que no hubiese confesado en particular[48].

Rito de la absolución general

35. Para reconciliar a los penitentes con la confesión y absolución generales en los casos prescritos por el derecho, se procede de la misma forma antes citada para la reconciliación de muchos penitentes con la confesión y absolución individuales, cambiando solamente lo que sigue:

a) Después de la homilía, o dentro de la misma, adviértase a los fieles que quieran beneficiarse de la absolución general, que se dispongan debidamente, es decir, que cada uno se arrepienta de sus pecados, esté dispuesto a enmendarse de ellos, determine reparar los escándalos y daños que hubiese ocasionado, y al mismo tiempo proponga confesar individualmente a su debido tiempo los pecados graves, que en las presentes circunstancias no ha

---

46 Cf. *ibid.,* c. 961 § 2.

47 Cf. *ibid.,* c. 962 §§ 1 y 2.

48 Cf. Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Normæ pastorales circa absolutionem sacramentalem generali modo impertiendam,* 16 junio 1972, nn. 7 y 8: AAS 64 (1972), pp. 512-513; CIC, cc. 963, 989.

podido confesar[49]; además, propóngase una satisfacción que todos habrán de cumplir, a la que, si quisieran, podrán añadir alguna otra.

b) Después, el diácono u otro ministro, o el mismo sacerdote, invita a los penitentes que desean recibir la absolución a manifestar abiertamente, mediante algún signo externo, que quieren recibir dicha absolución (por ejemplo, inclinando la cabeza, o arrodillándose, o por medio de otro signo conforme a las normas establecidas por las conferencias episcopales), diciendo todos juntos la fórmula de la confesión general (por ejemplo, Yo confieso). Después puede recitarse una plegaria litánica o entonar un cántico penitencial, y todos juntos dicen o cantan la oración dominical, como se ha dicho antes en el n. 27 (p. 22).

c) Entonces, el sacerdote recita la invocación por la que se pide la gracia del Espíritu Santo para el perdón de los pecados, se proclama la victoria sobre el pecado por la muerte y resurrección de Cristo, y se da la absolución sacramental a los penitentes.

d) Finalmente, el sacerdote invita a la acción de gracias, como se ha dicho antes en el n. 29 (p. 22), y omitida la oración de conclusión, seguidamente bendice al pueblo y lo despide.

V. Las celebraciones penitenciales

Índole y estructura

36. Las celebraciones penitenciales son reuniones del pueblo de Dios para oír la Palabra de Dios, por la cual se invita a la conversión y a la renovación de vida, y se proclama, además, nuestra liberación del pecado por la muerte y resurrección de Cristo. Su estructura es la que se acostumbra a observar en las celebraciones de la Palabra de Dios[50], y que se propone en el *Rito para reconciliar a muchos penitentes.*

Por tanto, es conveniente que después del rito inicial (canto, salutación y oración) se proclamen una o más lecturas —intercalando cantos, salmos o momentos de silencio— y que en la homilía se expliquen y apliquen a los fieles reunidos. No hay inconveniente en que, antes o después de las lecturas de la Escritura, se lea algún fragmento de los Padres o escritores que realmente ayuden a la comunidad y a los individuos al verdadero conocimiento del pecado y a la verdadera contrición del corazón, es decir, a lograr la conversión.

---

[49] Cf. *ibid.,* n. 6, p. 512.

[50] Cf. Sagrada Congregación de Ritos, instrucción *Inter Œcumenici,* 26 septiembre 1964, nn. 37-39: AAS 56 (1964), pp. 110-111.

Después de la homilía y la meditación de la Palabra de Dios, es conveniente que la asamblea de los fieles ore formando un solo corazón y una sola voz mediante alguna plegaria litánica u otro medio apto para promover la participación de los fieles. Finalmente, se dice siempre la oración dominical, para que Dios nuestro Padre «perdone nuestras ofensas, como también nosotros perdonamos a los que nos ofenden… y nos libre del mal». El sacerdote, o el ministro que preside la reunión, concluyen con la oración y la despedida del pueblo.

Utilidad e importancia

37. Téngase cuidado de que estas celebraciones no se confundan, en la apreciación de los fieles, con la misma celebración del sacramento de la penitencia[51]. Sin embargo, estas celebraciones penitenciales son muy útiles para promover la conversión y la purificación del corazón[52].

Las celebraciones penitenciales son muy útiles, principalmente:

— para fomentar el espíritu de penitencia en la comunidad cristiana;

— para ayudar a los fieles a preparar la confesión, que después, en un momento oportuno, puede hacerse en particular;

— para educar a los niños en la formación de su conciencia del pecado en la vida humana y de la liberación del pecado por Cristo;

— para ayudar a los catecúmenos a la conversión.

Además, donde no hay sacerdote a disposición para dar la absolución sacramental, las celebraciones penitenciales son utilísimas, puesto que ayudan a la contrición perfecta por la caridad, por la cual los fieles pueden conseguir la gracia de Dios con el propósito de recibir el sacramento de la penitencia[53].

VI. Adaptaciones del Ritual a las diversas regiones y circunstancias

Adaptaciones que pueden hacer las conferencias episcopales

38. Compete a las conferencias episcopales, en la preparación de los rituales particulares, acomodar este *Ritual de la penitencia* a las necesidades de cada lugar, para que, una vez confirmado o reconocido por la Sede Apostólica, se pueda usar. Compete, por tanto, a las conferencias episcopales:

---

51 Cf. Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Normæ pastorales circa absolutionem sacramentalem generali modo impertiendam,* 16 junio 1972, n. 10: AAS 64 (1972), pp. 513-514.

52 *Ibid.*

53 Cf. Concilio de Trento, Sesión XIV, *De sacramento Pœnitentiæ,* cap. 4: Denz.-Schönm., 1677.

a) Establecer las normas sobre la disciplina del sacramento de la penitencia, especialmente en lo que hace referencia al ministerio de los sacerdotes y a la reserva de pecados, una vez reconocidas por la Sede Apostólica.

b) Determinar normas concretas en cuanto el lugar apto para la ordinaria celebración del sacramento de la penitencia (cf. n. 12, p. 18) y en cuanto a los signos de penitencia que han de mostrar los fieles en la absolución general (cf. n. 35), una vez reconocidas por la Sede Apostólica.

c) Preparar las traducciones de los textos, para que estén realmente adaptados a la índole y al modo de hablar de cada pueblo, y aprobarlas, una vez confirmadas por la Sede Apostólica, y también componer nuevos textos para las oraciones de los fieles o del ministro, conservando íntegra la fórmula sacramental, una vez reconocidos por la Sede Apostólica.

Facultades de los obispos

39. Es propio del obispo diocesano:

a) Moderar la disciplina de la penitencia en su diócesis[54], haciendo las oportunas adaptaciones al mismo rito según las normas propuestas por la Conferencia Episcopal.

b) Determinar, teniendo en cuenta las condiciones establecidas por el derecho (cf. n. 41) y los criterios acordados con otros miembros de la conferencia de los obispos, los casos de necesidad en los cuales es lícito impartir la absolución sacramental general[55].

Acomodaciones que corresponden al ministro

40. Los presbíteros, los párrocos especialmente, han de procurar:

a) En la celebración de la reconciliación, sea individual o comunitaria, adaptar el rito a las circunstancias concretas de los penitentes, conservando la estructura esencial y la fórmula íntegra de la absolución; así pueden omitir algunas partes, si es preciso por razones pastorales, o ampliar otras, seleccionar los textos de las lecturas o de las oraciones y elegir el lugar más apropiado para la celebración, según las normas establecidas por las conferencias episcopales, de modo que toda la celebración sea rica en contenido y fructuosa.

---

[54] Cf. Concilio Vaticano II, constitución *Lumen gentium,* n. 26: AAS 57 (1965), pp. 31-32.

[55] Cf. Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Normæ pastorales circa absolutionem sacramentalem generali modo impertiendam,* 16 junio 1972, n. 5: AAS 64 (1972), p. 512; CIC, c. 961 §§ 1 y 2.

b) Organizar y preparar celebraciones penitenciales algunas veces durante el año, principalmente en tiempo de Cuaresma, ayudados por otros —también por los laicos—, de tal manera que los textos seleccionados y el orden de la celebración sean verdaderamente adaptados a las condiciones y circunstancias de la comunidad o reunión (por ejemplo, de niños, de enfermos, etc.).